Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISION, 263a.

SESION

Martes 4 de diciembre de 1951, a las 15.30 horas

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

	Página
Homenaje a la memoria de la Srta. Elizabeth Scheltema	65
Examen de los métodos y procedimientos de la Asamblea para tratar cuestiones jurídicas y de redacción (A/1897 y A/1929) (*continuación*)	65

Presidente: Sr. Manfred LACHS (Polonia).

Homenaje a la memoria de la Srta. Elizabeth Scheltema

1. El PRESIDENTE comunica a la Comisión el fallecimiento de la Srta. Elizabeth Scheltema, funcionaria del Departamento Jurídico de la Secretaría, y rinde homenaje a su memoria.

2. El Sr. RÖLING (Países Bajos) y el Sr. AMADO (Brasil) recuerdan a la Comisión la ilimitada abnegación de la Srta. Scheltema al servicio del ideal de las Naciones Unidas y los valiosos consejos que siempre encontraron en ella los representantes de la Sexta Comisión.

3. El Sr. MAKTOS (Estados Unidos de América) se asocia en nombre de su delegación a este homenaje y sugiere que en su próximo período de sesiones la Asamblea General examine la posibilidad de recompensar los servicios de funcionarios internacionales tales como la Srta. Scheltema. Propone que la Comisión guarde un minuto de silencio en memoria de ella.

La Comisión guarda un minuto de silencio en memoria de la Srta. Scheltema.

4. El Sr. KERNO (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) agradece a la Sexta Comisión el homenaje rendido a la memoria de la Srta. Scheltema cuya devoción a los principios de las Naciones Unidas y cuyo trabajo ejemplar inspirarán al personal de la Secretaría.

Examen de los métodos y procedimientos de la Asamblea para tratar cuestiones jurídicas y de redacción (A/1897 y A/1929) (*continuación*)

[Tema 63]*

5. El Sr. KOVALENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) aprueba en nombre de su delegación las declaraciones formuladas por el representante de la URSS (260a. sesión) respecto de los proyectos de resolución del Reino Unido (A/C.6/L.175 y A/C.6/L.176). Critica el preámbulo del proyecto de resolución I (A/C.6/L.175) en el cual se pretende, por la mera modificación de métodos y procedimientos, lograr uno de los propósitos expresados en el preámbulo de la Carta.

6. Al igual que otras delegaciones, el Sr. Kovalenko no cree que sea posible distinguir claramente las cuestiones políticas de las cuestiones jurídicas, o separar el aspecto jurídico de una cuestión y aislarlo de los demás aspectos. A veces, las delegaciones ni siquiera consiguen ponerse de acuerdo acerca de si una cuestión es o no jurídica.

7. La delegación del Reino Unido no ha propuesto ningún medio nuevo para corregir los errores que pretende subsanar. En caso de que los proyectos de dicha delegación sean aprobados, la Sexta Comisión se verá sobrecargada de trabajo. El Sr. Kovalenko señala además que sería gravemente peligroso someter a un grupo de jurisperitos los documentos a que se refiere el párrafo 3 del proyecto de resolución I del Reino Unido. La competencia que propone confiarles mediante este proyecto, es exageradamente amplia.

8. El Sr. Kovalenko critica asimismo el proyecto de resolución II del Reino Unido (A/C.6/L.176). Según el artículo 44 del reglamento, la Mesa de la Asamblea es el único órgano competente para introducir modificaciones de forma en las resoluciones de la Asamblea General.

9. La delegación de la RSS de Ucrania votará, en consecuencia, contra los proyectos de resolución del Reino Unido.

10. El Sr. FITZMAURICE (Reino Unido) indica que sólo responderá en términos generales a los miembros de la Comisión.

11. Al tomar la iniciativa de proponer el examen del tema que la Comisión estudia, la delegación del Reino Unido sabía que suscitaría vivas críticas y tropezaría con una oposición encarnizada. Pero deplora que ciertas críticas hayan sido tan injustas que hayan llegado hasta a disfrazar las intenciones del Reino Unido. El Sr. Fitzmaurice se sorprende de las opi-

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

distintos de resolución, uno sobre la cuestión tratada en el proyecto de resolución I del Reino Unido y otro sobre la cuestión tratada en el proyecto de resolución II del Reino Unido.

38. El Sr. Röling manifiesta que ha comprendido que para muchos representantes será más fácil aceptar únicamente el primer proyecto de resolución, por lo cual renunció a presentar el segundo; la comisión especial cuya creación se proyecta podrá ocuparse de la cuestión de que se hubiera tratado en este segundo proyecto. Para que pueda ser utilizado por esa comisión, da lectura al texto que se proponía presentar:

"*La Asamblea General,*

"*Considerando* que es necesario asegurar la máxima uniformidad de estilo, de forma y de lenguaje en las resoluciones de la Asamblea General y la máxima precisión en los términos técnicos utilizados en ellas;

"*Recordando* la resolución 183 (II) de la Asamblea General, del 20 de octubre de 1947, concerniente a la utilización de los servicios de la Secretaría,

"*Estimando* que la Secretaría es el órgano consultivo competente para asegurar la uniformidad y la corrección en la redacción de esas resoluciones,

"*Recomienda* a las Comisiones de la Asamblea General recurrir siempre que sea posible a los servicios de los jurisperitos de la Secretaría, e

"*Invita* a la Secretaría a asesorar a las Comisiones durante los debates y a la Asamblea General reunida en sesión plenaria, sobre las cuestiones de estilo, de forma y de lenguaje y sobre el empleo de términos técnicos en las resoluciones.

39. El Sr. Röling lamenta tener que renunciar a que la Sexta Comisión dé por ahora solución a este problema pero cree que tal vez sea más prudente nó adoptar inmediatamente una decisión.

40. El proyecto de resolución presentado por los Países Bajos (A/C.6/L.186) no requiere largos comentarios. En él se propone la creación de una Comisión encargada de examinar, con ayuda de la Secretaría, la cuestión en su totalidad y de presentar un informe a la Asamblea en su séptimo período de sesiones. La delegación de los Países Bajos no ha fijado plazo para la presentación de ese informe, pero será necesario que los gobiernos lo reciban con tiempo suficiente para poder estudiarlo antes de que se inicie el período de sesiones.

41. Con deseo de conciliación y a fin de reunir la mayoría más amplia posible, el Sr. Röling acepta las enmiendas contenidas en el documento A/C.6/L.187 y pide a quienes se declararon en favor de su proyecto de resolución que las acepten igualmente.

42. El representante de los Países Bajos pide a los autores de los demás proyectos de resolución y de enmiendas que acepten que se vote en primer término sobre el proyecto de resolución de su delegación, ya que si la Comisión acepta este proyecto podrán evitarse largos debates, y presenta una propuesta formal en tal sentido.

43. El Sr. Fitzmaurice (Reino Unido) dice que su delegación está dispuesta a aceptar que se vote en primer término sobre el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos.

44. El Sr. Tobar Cháves (Colombia) declara que debido al gran número de propuestas y de enmiendas sometidas a la Comisión, su delegación propone la creación de una subcomisión compuesta de los autores de los diversos proyectos de resolución y de enmiendas. Este organismo estará encargado de examinar los distintos textos, en relación con la Secretaría si fuera necesario a fin de elaborar un texto único sobre el cual pudiera entonces pronunciarse la Comisión.

45. Conviene no olvidar que la cuestión tiene una importancia especial, si se considera que las decisiones que se adopten influirán en las tareas de la Asamblea General, lo que constituye motivo suficiente para que se resuelva lo antes posible. Por otra parte, las opiniones manifestadas durante el debate general han de permitir llegar a una solución adecuada para corregir los defectos de los métodos de trabajo de la Asamblea. Finalmente la cuestión, por compleja que sea, sólo presenta dificultades de orden técnico y no de orden político, dificultades que pueden, sin duda, ser resueltas inmediatamente.

46. Sería lamentable que la Sexta Comisión se declarase incapaz de adoptar una decisión sobre este punto en el curso del presente período de sesiones, renunciando así a beneficiarse de la iniciativa tomada por el Reino Unido y de la buena voluntad demostrada por todas las delegaciones, especialmente por las que presentaron proyectos de resolución o enmiendas.

47. El Sr. Bernstein (Chile) declara que su delegación acepta que se vote en primer término sobre el proyecto de resolución de los Países Bajos, pero que esta aceptación no significa que la delegación de Chile apoye ese proyecto de resolución. El Sr. Bernstein se reserva el derecho de tomar la palabra cuando se debata dicho proyecto de resolución.

48. Los Sres. Pérez Perozo (Venezuela), Astrom (Suecia), Chaumont (Francia) y van Glabbeke (Bélgica) aceptan que se vote en primer término el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos.

49. Los Sres. Herrera Báez (República Dominicana), Abdoh (Irán), y Bennett (Canadá) aceptan que el proyecto de resolución de los Países Bajos sea puesto el primero a votación y anuncian que sus delegaciones respectivas votarán en favor del mismo.

50. El Sr. Méndez (Filipinas) recuerda que en la 261a. sesión presentó una sugestión análoga a la que acaba de hacer el representante de Colombia, pero que renunció a esa propuesta en favor del proyecto de resolución presentado por los Países Bajos. Por consiguiente también acepta que ese proyecto de resolución sea el primero puesto a votación.

51. El Sr. Tobar Cháves (Colombia) se declara dispuesto a aceptar que la Comisión se pronuncie en primer término sobre el proyecto de resolución de los Países Bajos.

52. El Sr. Kerno (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) hace observar que, a exceptión del proyecto de resolución de los Países Bajos, todos los demás proyectos de resolución y de enmiendas que han sido presentados plantean la cuestión previa de si debe aplazarse el problema hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea o si, por el contrario, la Sexta Comisión, debe adoptar una decisión definitiva en el presente período de sesiones.

53. Sin querer ejercer influencia sobre la decisión de los miembros de la Comisión, a quienes corresponde decidir con absoluta independencia si la complejidad de la cuestión exige que se encargue a una comisión

especial el cuidado de estudiarla después de la clausura del actual período de sesiones, el Sr. Kerno señala que la multiplicación de las comisiones y la consiguiente repetición de los debates, conducen inevitablemente a una acumulación de trabajo y entrañan nuevos gastos. Parece preferible, pues, si se estima posible, resolver en el presente período de sesiones una cuestión de la que se ocupa la Sexta Comisión desde hace dos semanas y cuyos aspectos han sido ya cuidadosamente estudiados.

54. El PRESIDENTE sugiere a la Comisión que se pronuncie en primer término sobre el proyecto de resolución de los Países Bajos, ya que los autores de los diversos proyectos de resolución y de enmiendas han aceptado este procedimiento; si el proyecto es rechazado, la Comisión deberá proceder entonces a examinar los demás proyectos de resolución y de enmiendas y de acuerdo con la proposición de varios representantes se designará una subcomisión encargada de ese trabajo.

55. El Sr. MOUSSA (Egipto) manifiesta que, antes de que la Comisión vote, quiere dar las gracias al representante de los Países Bajos por haber aceptado la enmienda conjunta cuyo texto figura en el documento A/C.6/L.187, mostrando así un espíritu práctico y realista y facilitando en gran medida las tareas de la Comisión. El hecho mismo de que esa enmienda haya sido aceptada por la delegación de los Países Bajos, hace inútiles todas las explicaciones, salvo precisar que al fijar en 15 en vez de 11 el número de miembros de la Comisión, los autores de esa enmienda pensaron dar una composición más adecuada a dicha comisión.

56. El Sr. BERNSTEIN (Chile) manifiesta que antes de que la Comisión se pronuncie, desea declarar que su delegación lamentaría vivamente que la Sexta Comisión aplazara hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General la decisión sobre esta cuestión. Recuerda que en el curso del debate numerosos oradores reconocieron que los proyectos de resolución presentados por el Reino Unido contienen ciertas ideas muy interesantes y que algunas partes de esos proyectos de resolución han sido aceptadas unánimemente por los diversos representantes. Se ha reconocido especialmente la necesidad de que la Sexta Comisión participe en la redacción de las peticiones de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia y de las peticiones de informe a la Comisión de Derecho Internacional; y basándose en este acuerdo la delegación de Chile presentó, junto con la delegación de Cuba, cierto número de enmiendas (A/C.6/L.180) al proyecto de resolución I del Reino Unido. La delegación de Chile, deseosa de llegar a una solución, no hubiera vacilado en renunciar a sus propias propuestas para apoyar el proyecto de resolución de Venezuela (A/C.6/L.184). Por su parte la delegación del Reino Unido hubiera estado dispuesta, indudablemente, a demostrar buena voluntad y a admitir que la mayoría de la Comisión no deseaba la creación de un comité de coordinación, cuya utilidad el orador encuentra, sin embargo, innegable.

57. Parece claro, pues, que hubiera sido posible llegar a una solución transaccional sin recurrir a un procedimiento como el que propone el proyecto de resolución de los Países Bajos cuya aprobación, mejor es no disimularlo, es segura. La Sexta Comisión, al "escamotear" esta cuestión, del mismo modo que escamoteó el estudio de la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados, se deja llevar por una tendencia, demasiado frecuente, que atenta gravemente contra el prestigio de las Naciones Unidas. Se puede preguntar si la cuestión de las reservas a las convenciones multilaterales correrá la misma suerte y es triste comprobar que después de haberse quejado de ser tratada como la Comisión menor de la Asamblea y de tener un programa demasiado corto, la Sexta Comisión muestra tal falta de valor. Es difícil atreverse a decirlo, pero el representante del Reino Unido tiene razón y si algún día se propusiera la supresión de la Sexta Comisión, ésta tendría pocos argumentos convincentes que hacer valer en favor de su mantenimiento.

58. Por estas razones el Sr. Bernstein votará en contra del proyecto de resolución presentado por la delegación de los Países Bajos y apoyará la propuesta encaminada a la creación de una subcomisión encargada de estudiar la cuestión en el actual período de sesiones.

59. El PRESIDENTE manifiesta que, a solicitud del representante del Reino Unido, se va a votar por separado sobre el proyecto de resolución de los Países Bajos, en la forma en que ha quedado modificado por la enmienda conjunta A/C.6/L.187. La Comisión se pronunciará en primer término sobre el primer considerando; en segundo lugar, sobre el segundo considerando y sobre el primer párrafo de la parte dispositiva; en tercer lugar sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva y, finalmente, sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva. La Comisión se pronunciará luego sobre el proyecto de resolución enmendado en su totalidad.

Por 41 votos contra 9 y 3 abstenciones, queda aprobado el primer considerando.

Por 46 votos contra 5 y 3 abstenciones, quedan aprobados el segundo considerando y el primer párrafo de la parte dispositiva.

Por 44 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 45 votos contra 5 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 46 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado en su totalidad el proyecto de resolución enmendado.

60. El PRESIDENTE declara que en una próxima sesión presentará a la Comisión una lista de los Estados que podrán estar representados en la Comisión Especial. Al redactar esta lista se tendrá debidamente en cuenta el interés manifestado por las diversas delegaciones en el curso del debate y el principio de la distribución geográfica.

61. El Sr. FITZMAURICE (Reino Unido) al explicar su voto, declara que comparte en gran medida la opinión del representante de Chile; pero que, para no imponer la opinión de su delegación y consciente de las numerosas dificultades prácticas que suscita la cuestión, ha aceptado finalmente la idea de crear una comisión especial que presentará su informe en el próximo período de sesiones. Por ello ha votado en favor de la totalidad del proyecto de resolución enmendado de los Países Bajos; pero ha votado en contra del primer considerando, por preferir los dos considerandos del texto inicial del proyecto de resolución de los Países Bajos. Al votarse el párrafo 2 de la parte dispositiva, el Sr. Fitzmaurice prefirió abstenerse.

62. El Sr. WYNES (Australia) explica que votó en contra del proyecto de resolución enmendado de los Países Bajos, porque su delegación hubiera deseado que la cuestión fuera resuelta en el presente período de sesiones, sin necesidad de acudir a una comisión especial que originará gastos suplementarios y causará retrasos.

El asunto ha sido ya discutido a fondo; remitirlo a una comisión especial para ser presentado en el próximo período de sesiones, es duplicar el trabajo.

63. El Sr. ASTROM (Suecia) declara que, por las razones expuestas por el representante del Reino Unido, su delegación ha votado en contra del primer considerando y en favor de la totalidad del proyecto de resolución enmendado de los Países Bajos.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

Printed in France L — 93502 — January 1952 — 1.050